



ANEXO 7

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

OBJETO DEL EXPEDIENTE: ADQUISICIÓN GENERADOR CON RELOJ DE RUBIDIO.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 166.980,00 € (IVA INCLUIDO)

ANTECEDENTES

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE n 272 , de 9 de nov 2017), para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa.-Ejército de Tierra).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a la Instrucción 14/2021 de 8 de marzo del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se desarrolla la estructura del Ejército de Tierra, corresponde a la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica (JCISAT), la dirección, coordinación, administración y control, en el ámbito del ET, en materia de los sistemas de información y telecomunicaciones, de guerra electrónica y ciberdefensa, de estadística, de investigación militar operativa, de sociología, de publicaciones y de cartografía de libre difusión.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en la Norma General del Ejército de Tierra NG 10/13 por la que se regula el Sistema de Telecomunicaciones y de Información del Ejército de Tierra (SICIS), por delegación del GE. JEME, en el ámbito del Ejército de Tierra la JCISAT es el órgano responsable de la dirección, gestión, administración y control, a su nivel, en materia de sistemas de información y telecomunicaciones. Asesora al Jefe de Estado Mayor del Ejército y le corresponde, asimismo, la administración de los recursos financieros que tenga asignados. De esta Jefatura, como Órgano de Dirección del SICIS, dependen funcionalmente las unidades y órganos del ET con responsabilidades en materia CIS que se detallan en la presente Norma General, sin perjuicio de la dependencia orgánica de sus unidades directamente subordinadas.

Para cumplir con los cometidos propios que le confieren tanto la Instrucción 14/2021 como la NG 10/13, se hace necesario el inicio del expediente de contratación que se menciona en el encabezado.